



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HASTA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, COMPRESIVA DE LOS NÚMEROS DEL 1932/2016 AL NÚMERO 2004/2016, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 1932/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar las 9 liquidaciones en concepto de canon, correspondientes al tercer trimestre de 2016, por la concesión administrativa que tiene por objeto la instalación y explotación de quioscos, relacionadas en el listado QUIOSCOS16ID-3T/2016, que empieza con el número 1517608 a nombre de y termina con el número 1520021 a nombre de, por un importe sin IVA de 14.010,76€, un IVA de 621,44€ y un total de 14.632,2 euros.

Segundo.- Que se notifiquen las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y se proceda al cobro de las deudas que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1933/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 13 liquidaciones en concepto de canon, correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2016, relacionadas en el listado CAFETE16ID-3T, que empieza con el número 1.517.616 a nombre de, y termina con el número 1.520.011 a nombre de, por un importe total de 35.447,57 euros de los que 29.295,49 euros corresponden al principal y 6.152,08 euros al IVA.

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los adjudicatarios de los contratos y al cobro de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1934/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la liquidación n° 1520025 correspondiente a la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, por un importe total de 2.150,37€; a nombre de con DNI

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones al sujeto pasivo y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1935/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. en representación de la mercantil AREA DE LA MANGA, S.L., contra el Decreto de Alcaldía n° 454, de fecha 01/03/2016, puesto que se realizó el hecho imponible y se produjo el devengo de la tasa en el periodo de ocupación de dominio publico, desde el día 01/03/2015 hasta el día 24/07/2015.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1936/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por D. reclamando la devolución de la cantidad pagada, en los recibos 1397417, 1397419 y 1397420, en concepto de tasa por la ocupación de terreno público, en la modalidad de mercado, en el segundo semestre del ejercicio 2015, puesto que no concurren los requisitos legales para que proceda el derecho de devolución frente a un acto administrativo consentido y firme.

Segundo.-Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1937/2016

Por el que se resuelve:



Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D^a....., solicitando la devolución de lo ingresado en la liquidación 1404647, puesto que es conforme a la normativa aplicable.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1938/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por D., solicitando la autorización de subrogación de los puestos de mercado R563, R564, R565, S230, S231 y S232, a favor de su hermano D., por no existir causa legal que ampare su petición.

Segundo.-Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1939/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D., solicitando la anulación del recibo 1411666 y la división de la cuota tributaria entre los cotitulares, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2015, con objeto tributario 30035A008001590001MG, puesto que no está prevista la división de la deuda en las liquidaciones de ingreso directo.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1940/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Devolver a la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., lo pagado en el recibo 1400097, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO		IMPORTE
Principal	Impuesto	293,92 €
	Recargo Provincial	58,78 €
Recargo		35,27 €
Costas		1,40 €
TOTAL		389,37 €

en concepto de impuesto de actividades económicas, por cese de la actividad.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1941/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D., con NIF y devolver lo ingresado, conforme al siguiente detalle:

Recibo	Fracción	Principal	Intereses	Total
1149728	1	115,00 €	0,00 €	115,00 €
1149728	2	27,94 €	0,35 €	28,29 €
1149729	0	41,69 €	0,52 €	42,21 €
1149731	1	109,14 €	1,36 €	110,50 €
1149731	3	176,57 €	4,43 €	181,00 €
1149731	5	174,50 €	6,50 €	181,00 €
1149731	7	172,40 €	8,60 €	181,00 €
1149731	8	117,81 €	7,36 €	125,17 €
1149732	1	52,55 €	3,28 €	55,83 €
1149732	2	166,32 €	12,49 €	178,81 €
TOTAL		1.153,92 €	44,89 €	1.198,81 €

puesto que la citada finca ha constituido su vivienda habitual, al figurar empadronado de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión, sin que conste que disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1942/2016

Por el que se resuelve:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Primero.- Estimar la solicitud presentada por Dña., con NIF, y devolver lo ingresado, conforme al siguiente detalle:

Recibo	Fracción	Principal	Recargo	Intereses	Costas	Total
1149730	0	41,69	8,34 €	3,90 €	1,96 €	55,89 €
1149733	1	73,68 €	14,73 €	6,90 €	0,66 €	95,97 €
1149733	2	145,19 €	29,04 €	18,06 €	1,31 €	193,60 €
TOTAL		260,56 €	52,11 €	20,86 €	3,93 €	345,46 €

puesto que la citada finca ha constituido su vivienda habitual, al figurar empadronado de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión, sin que conste que disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1943/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la liquidación n° 1518731 correspondiente a la Tasa por Cambio de Titularidad de la Licencia de Actividad, por un importe total de 144,63 €; a nombre de con DNI

Segundo.- Que se proceda a notificar la indicada liquidación al sujeto pasivo y al cobro de la deuda que resulta de la misma.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1944/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 164/16, por el importe total de 19.362,89 euros.

DECRETO N° 1945/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 165/16, por el importe total de 74.658,64 euros

DECRETO N° 1946/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Bankia, S.A.U., con NIF número A-14010342, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.169,35 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90577463		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2009	172,12
IBIU	2010	192,99
IBIU	2011	192,54
IBIU	2012	200,98
IBIU	2013	199,48
IBIU	2014	211,24

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1519611, ejercicios 2009 a 2012, por importe de 758,63 euros y la liquidación número 1519612, ejercicios 2013 y 2014, por importe de 410,72 euros, a nombre de Bankia, S.A.U., con NIF número A-14010342.

Tercero.- Requerir a Bankia, S.A.U. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.169,35 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1947/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 3.083,43 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90599677		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2009	386,63



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

IBIU	2010	434,93
IBIU	2011	435,02
IBIU	2012	455,06
IBIU	2013	452,48
IBIU	2014	480,56
IBIU	2015	438,75

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1519607, ejercicios 2009 a 2012, por importe de 1.711,64 euros y la liquidación número 1519608, ejercicios 2013 a 2015, por importe de 1.371,79 euros, a nombre de la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157.

Tercero.- Requerir a la mercantil Buildingcenter, S.A.U. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 3.083,43 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1948/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de la responsabilidad subsidiaria contra Doña, con NIF núm., en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1949/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de la responsabilidad subsidiaria contra Don y Doña, con DNI números y respectivamente, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1950/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D^a prorrogando durante 1 año más su relación laboral con este Ayuntamiento, a petición de la propia interesada, con efectos hasta el día 10 de octubre de 2017.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, al Encargado de Conserjes y limpiadoras y a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 1951/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Cambiar la denominación de las Calles Crucero Baleares, Calle Alcázar de Toledo y Avenida Camilo Alonso Vega en el siguiente sentido:

La Calle Crucero Baleares pasa a denominarse “Calle Alcalde Francisco Javier Martínez Tárraga”.

La Calle Alcázar de Toledo pasa a denominarse “Calle Alcaldesa Pepa García Hernández”.

La Avenida Camilo Alonso Vega pasa a denominarse “Calle Alcalde Teodoro Martínez López”.

Segundo.- Comuníquese el presente decreto al Negociado de Estadística, al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, al Registro de la Propiedad n° 1 de San Javier, a la oficina de correos de este Municipio, a Iberdrola S.A., a Hidrogea S.A. y que se exponga en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Javier por el plazo de un mes, para conocimiento de quienes pudieran considerarse afectados.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a los interesados.

DECRETO N° 1952/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Cambiar la denominación de la “Calle José de Echegaray” en San Javier, que pasará a denominarse “Calle Alcalde Luis Antonio Ros Sáez”.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Comuníquese el presente decreto al Negociado de Estadística, al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, al Registro de la Propiedad nº 1 de San Javier, a la oficina de correos de este Municipio, a Iberdrola S.A., a Hidrogea S.A. y que se exponga en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Javier por el plazo de un mes, para conocimiento de quienes pudieran considerarse afectados.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a los interesados.

DECRETO N° 1953/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a Dony Doña
....., con DNI números y
respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra el Banco Popular Español, S.A., con NIF número A-28000727, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 641585, 736283, 857477, 992078, 1111217, 1226441 y 1278274, por importe total principal de 3.642,38 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
641585	IBIUL	2009	333,14
736283	IBIU	2010	374,75
857477	IBIU	2011	374,83
992078	IBIU	2012	392,09
1111217	IBIU	2013	389,87
1226441	IBIU	2014	414,07
1278274	IIVT	2014	1.363,63

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1954/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se anule la liquidación 1402570, con un principal de 21.210,11 euros, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, puesto que el impuesto no se ha devengado, sin perjuicio de que en la posterior transmisión de los mencionados terrenos se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor no se ha interrumpido por causa de la transmisión de la finca.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1955/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por D., de rectificación de la autoliquidación 1391145, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por ser conforme a la normativa aplicable.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1956/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por D^a, reclamando la rectificación de la autoliquidación 1391146, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por ser conforme a la normativa aplicable.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1957/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por D., en representación de la mercantil CADIZ RENTS, S.L., contra la liquidación 1448386, puesto que la valoración del objeto tributario no es competencia del Ayuntamiento, sino de la Gerencia del Catastro.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1958/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D^a, en representación de la mercantil COPERIO HOLDING, AS, contra las liquidaciones 1511512 y 1511513, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por no haberse producido el hecho imponible.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Desestimar parcialmente el recurso de reposición contra las liquidaciones 1511507 a 1511511 y 1511514, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por ser las liquidaciones citadas conforme a la normativa aplicable.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1959/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D^a, contra el recibo 1436408, en concepto Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2016, puesto que el cambio de titularidad del objeto tributario, vehículo 0348-CHL, se realizó en 2016, sin que las alegaciones de retraso en la transferencia por trámites burocráticos y su situación de enfermedad o situación económica esté contemplada como supuesto de no tener la condición de sujeto pasivo u obtener la exención del tributo.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1960/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la fundación Rafa Puede, para atender los gastos que se deriven del mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma, durante el ejercicio 2016, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 500 euros y su abono a la mencionada fundación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del Convenio desarrolladas durante el ejercicio 2016

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la fundación interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1961/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el establecimiento y señalización reglamentaria horizontal y vertical de las Calles Dr. Pardo López y Extramuros de San Javier, en la forma propuesta en el informe suscrito en fecha 27 de julio de 2016 por el Oficial Jefe de la Policía Local.

Segundo.- Que se comunique esta resolución al Jefe de la Sección de Servicios Públicos para que proceda a la realización material de los trabajos necesarios para la ejecución de lo ordenado, así como a la Concejal Delegada de Policía Local y al Oficial Jefe de la Policía Local, para la supervisión de los mismos.

DECRETO N° 1962/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por don, entendiéndose que la propiedad del hotel LAGOMAR se integra en la herencia de don, sucesor universal de la mercantil INTRAMANGA TURISTICA, S.L.

Segundo.- No obstante, y puesto que según voluntad del testador la representación de la herencia en pleitos y fuera de ellos debía corresponder a los albaceas y no al contador partidor, esto es, al recurrente, se solicita a este último que acredite, en el plazo máximo de diez días, su nombramiento por los herederos y legatarios como representante y administrador de los bienes y derechos integrados en el caudal hereditario.

Tercero.- Notifíquese este decreto al recurrente y los designados como albaceas en el testamento del Sr., a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1963/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012015/000481, a instancia de la mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A95075578, para la apertura de zanjas y demás obras anejas para la instalación de cables subterráneos de transporte de energía eléctrica de media tensión, en la Urbanización Villa Morena con Urbanización Los Ibicencos, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 17.367,91 €. Impuesto de construcciones: 607,88 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00€. Fianza: 2.600,00 €. (PENDIENTE DE PRESENTAR) por deterioro de servicios urbanísticos.

Observaciones:

- Deberá respetar las condiciones impuestas en la autorización de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, de fecha 12 de abril de 2016.
- No se autoriza la instalación de ningún tipo de armario, cuadro eléctrico, o similares ocupando el dominio público.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Debido a la alta intensidad de tráfico rodado en periodo estival deberá evitar realizar los cruzamientos en la Gran Vía, tramos 1-2 y 3-4, en el periodo comprendido entre el 1/07 y 14/09.
- Existe cruzamiento con líneas eléctricas de baja tensión de alumbrado público en la mediana de la Gran Vía de La Manga, tramos 1-2 y 3-4, por lo que deberá extremar las precauciones.
- Previamente a la devolución de la fianza impuesta, presentará un plano definitivo del trazado en formato digital georeferenciado en sistema de coordenadas UTM ETRS 89 huso 30.
- Se Puede obtener un plano de servicios municipales existentes en la siguiente dirección:
<http://eiel-murcia.carm.es/eiel-visor/acceso.jsp>

- Expediente P02012016/000403, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la sustitución de la malla del vallado y la reparación del tejado por filtraciones, en la vivienda situada en la calle Magnolias, número 17, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 300,00 €. Impuesto de construcciones: 10,50 €. Tasas: 9,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000406, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para arreglar la valla del jardín, quitar yedra dejando el muro a un metro, en la vivienda situada en la calle Marcos Redondo, número 4, de San Javier. Valoración final de las obras: 300,00 €. Impuesto de construcciones: 10,50 €. Tasas: 9,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 2,40 (8m X 2 días) €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000416, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para ejecutar una acometida en el cruce con tubería bajo camino de servicio de Iryda T-III-5 con tubería de 160 mm de diámetro de PVC, situado en el Paraje de Los Arocas, de San Javier. Valoración final de las obras: 1.468,00 €. Impuesto de construcciones: 51,38 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 625,00 € (PENDIENTE DE PRESENTAR). Observación: Deberá cumplirse las condiciones señaladas en el informe de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, de fecha 9 de septiembre de 2016.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos

correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 1964/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Incoar procedimiento para la ejecución forzosa de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela situada en la calle Marín, número 28, de San Javier, con referencia catastral 3355410XG9835E.

Segundo.- Conceder a doña, como propietaria del inmueble en cuestión, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Advertir a la interesada que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir las condiciones de insalubridad en la parcela, se dispondrá la ejecución subsidiaria de lo aquí ordenado por parte del Ayuntamiento, por sí mismo o a través de terceros, y a costa de la obligada.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1965/2016

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000400, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la construcción de una piscina de 2 x 5 metros y colocación de una puerta peatonal en la casa, en la vivienda situada en la calle Magnolias, número 22, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 3.500,00 €. Impuesto de construcciones: 122,50 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 7,50 € (10,00m² x 5 días). Fianza: 1.000,00 €.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Expediente P02012016/000401, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la renovación de un tejado y enlosado de una habitación, en la vivienda situada en el Aljibe Largo, número 3, de San Javier. Valoración final de las obras: 2.100,00 €. Impuesto de construcciones: 73,50 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000414, a instancia de la mercantil Diostilo, Sociedad Limitada, con DNI/CIF B73885808, para la construcción de una piscina, en la vivienda situada en la calle de Melgarejo, número 101, de Roda. Valoración final de las obras: 5.000,00 €. Impuesto de construcciones: 175,00 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

-Expediente P02012016/000415, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el enlosado del atrio, en la vivienda situada en la calle Maestro Gabriel Pardo Zapata, número 3, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 1.420,00 €. Impuesto de construcciones: 49,70 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 8,40 € (8,00m² x 7 días). Fianza: 0,00 €.

-Expediente P02012016/000417, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el derribo tabique en el comedor y pintura en el comedor, en la vivienda situada en la calle Purísima, número 10, de El Mirador. Valoración final de las obras: 985,00 €. Impuesto de construcciones: 34,48 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 3,60 € (8,00m² x 3 días). Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán

depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 1966/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Requerir a la mercantil Indepro Energía, Obras y Servicios Integrales, S.L., como adjudicataria del contrato del servicio de apoyo a la limpieza de playas en el municipio de San Javier, para que formalice el correspondiente contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil adjudicataria, y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Negociado de Turismo, al Negociado de Servicios Públicos y al Jefe de la Sección de Servicios Múltiples, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 1967/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria, semanalmente, los jueves, a las 9:15 horas, a partir del día 15 de septiembre de 2016.

Segundo.- Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan razones fundadas por las que resulte conveniente adelantar o atrasar una sesión en concreto, esta podrá celebrarse durante los días anteriores, martes o miércoles, o el posterior, viernes, previa convocatoria de los miembros de la Junta, con la antelación suficiente para ello. Cuando sea posible, la variación de la fecha de celebración de la sesión se consultará, previamente, a todos los miembros de la Junta.

Tercero.- Las sesiones extraordinarias y las extraordinarias de carácter urgente tendrán lugar cuando con tal carácter sean convocadas por el Alcalde.

Cuarto.- Dése cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local.

DECRETO N° 1968/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la mercantil VILLAS EFICATIUM SL, por un importe de 3.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la construcción de 3 viviendas adosadas con



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

piscinas, en la Avenida Romería de San Blas y la calle San Matilde, en la urbanización de San Blas, en Santiago de la Ribera. Expediente de Licencia de Obras nº P02022015/000094.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 1969/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don..... por el que se interpone recurso de reposición contra el decreto de Alcaldía nº 1.262, de 3 de junio de 2016, por el que se le denegaba la ocupación del dominio público local con un kiosco para la venta de refrescos, cerveza y helados, en el polígono G, km 14, de La Manga del Mar Menor, por haberse interpuesto fuera de plazo.

Segundo.- Notifíquese el presente Decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 1970/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D., con DNI, contra el Decreto 734/2016, de 1 de abril, dictado en el procedimiento sancionador en materia de tráfico número 2015-M-00166439, porque las alegaciones realizadas no desvirtúan la acusación realizada, ni el fundamento de la imputación, ni la responsabilidad del interesado en los hechos denunciados, resultando acreditada la veracidad de la denuncia efectuada por el agente de la autoridad.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 1971/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunta infractora: Doña con D.N.I.
Infracción: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON 5 MESAS Y 18 SILLAS, SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Lugar: " " - 30720 SAN JAVIER (MURCIA)
Precepto infringido: ARTÍCULO 52.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES CONTIGUOS A LA MISMA.
Calificación: LEVE
Importe de la sanción: 330,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 231,00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora del procedimiento a Doña y Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por la interesada, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar a la imputada que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la imputada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento

Quinto.- Se advierte a la interesada que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Ordenar la retirada de las instalaciones realizadas sin licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la indicada Ordenanza, concediendo un plazo de 5 días para su cumplimiento; transcurrido dicho plazo sin que se cumpla lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, a costa del infractor

Noveno.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO Nº 1972/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunta infractora: Doña con N.I.E.

Infracción: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS APILADAS, VALLAS Y MACETEROS, EN 3 METROS APROXIMADAMENTE, SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

Lugar:, S/N "" 30720 SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 52.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES CONTIGUOS A LA MISMA.

Calificación: LEVE

Importe de la sanción: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210,00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora del procedimiento a Doña y Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por la interesada, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar a la imputada que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la imputada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto

1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento

Quinto.- Se advierte a la interesada que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Ordenar la retirada de las instalaciones realizadas sin licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la indicada Ordenanza, concediendo un plazo de 5 días para su cumplimiento; transcurrido dicho plazo sin que se cumpla lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, a costa del infractor

Noveno.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO Nº 1973/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunto infractor: Don con D.N.I.
Infracción: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON 5 MESAS Y 20 SILLAS, SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Lugar: S/N "....." - 30720 SAN JAVIER (MURCIA)



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Precepto infringido: ARTÍCULO 52.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES CONTIGUOS A LA MISMA.

Calificación: LEVE

Importe de la sanción: 640,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 448,00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora del procedimiento a Doñay Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por el interesado, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al imputado que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento

Quinto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del

procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Ordenar la retirada de las instalaciones realizadas sin licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la indicada Ordenanza, concediendo un plazo de 5 días para su cumplimiento; transcurrido dicho plazo sin que se cumpla lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, a costa del infractor

Noveno.- Notifíquese la presente resolución al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N° 1974/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 166/16, por el importe total de 5.307,44 euros.

DECRETO N° 1975/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 167/16 y las certificaciones de servicios correspondientes, por el importe total de 125.413,38 euros.

DECRETO N° 1976/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la celebración, el próximo día 18 de septiembre de 2016, de la Romería de El Mirador.

Segundo.- La organización de dicha romería se ajustará durante su desarrollo a las instrucciones de los agentes de la Policía Local encargados de la seguridad viaria durante la duración de la misma.

Tercero.- Que se comuniquen esta resolución al Oficial Jefe de la Policía Local y al Jefe de Protección Civil, a los efectos que procedan.

DECRETO N° 1977/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la celebración, el próximo día 18 de septiembre de 2016, de la denominada Ruta Motera Fiestas de La Manga.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- La organización de dicha ruta motera se ajustará durante su desarrollo a lo dispuesto en el presente decreto, así como a las instrucciones de los agentes de la Policía Local encargados de la seguridad viaria durante la misma.

Tercero.- Que se comuniquen este decreto a los servicios municipales de Policía Local y Protección Civil, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1978/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la celebración, el próximo día 18 de septiembre de 2016, de la Maratón Ciclista Fiestas de El Mirador.

Segundo.- La organización de dicha maratón ciclista se ajustará durante su desarrollo a lo dispuesto en el presente decreto, así como a las instrucciones de los agentes de la Policía Local encargados de la seguridad viaria durante la misma.

Tercero.- Que se comuniquen este decreto a los servicios municipales de Policía Local y Protección Civil y al Patronato Deportivo Municipal, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1979/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar en situación de *excedencia voluntaria* a D.
....., con DNI n°, miembro del personal laboral de este Ayuntamiento, por un periodo de cinco años, con efectos desde el día 19 de septiembre de 2016.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, Intervención y al Jefe del Negociado de Informática, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1980/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/10/2016	774,76 €	7,24 €	782,00 €

05/01/2017	767,57 €	14,43 €	782,00 €
05/04/2017	760,66 €	21,34 €	782,00 €
05/07/2017	753,81 €	28,19 €	782,00 €
05/10/2017	747,00 €	35,00 €	782,00 €
05/01/2018	740,32 €	41,68 €	782,00 €
05/04/2018	733,89 €	48,11 €	782,00 €
05/07/2018	721,99 €	54,08 €	776,07 €
TOTAL			6.250,07 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 250,07 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1981/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/10/2016	551,00 €	6,00 €	557,00 €
05/01/2017	544,52 €	11,08 €	555,60 €
TOTAL			1.112,60 €



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 17,08 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1982/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/10/2016	217,30 €	1,70 €	219,00 €
05/01/2017	215,28 €	3,72 €	219,00 €
05/04/2017	213,34 €	5,66 €	219,00 €
05/07/2017	211,42 €	7,58 €	219,00 €
05/10/2017	209,89 €	9,11 €	219,00 €
05/01/2018	204,41 €	9,26 €	213,67 €
TOTAL			1.308,67 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 37,03 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1983/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/10/2016	239,94 €	1,06 €	241,00 €
05/01/2017	237,70 €	3,30 €	241,00 €
05/04/2017	235,56 €	5,44 €	241,00 €
05/07/2017	233,07 €	7,57 €	240,64 €
TOTAL			963,64 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 17,37 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1984/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/10/2016	205,76 €	2,24 €	208,00 €
05/01/2017	203,85 €	4,15 €	208,00 €
05/04/2017	202,02 €	5,98 €	208,00 €
05/07/2017	196,71 €	7,66 €	204,37 €
TOTAL			828,37 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 20,03 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1985/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/10/2016	240,26 €	21,22 €	317,00 €
05/01/2017	249,74 €	13,78 €	317,00 €
05/04/2017	183,39 €	10,25 €	232,29 €
05/04/2017	83,29 €	1,42 €	84,71 €
05/07/2017	308,19 €	8,14 €	316,33 €
TOTAL			1.267,33 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 54,81 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1986/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/10/2016	129,60 €	31,11 €	243,00 €
20/01/2017	115,30 €	28,15 €	243,00 €
20/04/2017	143,10 €	29,85 €	243,00 €
20/07/2017	159,52 €	25,47 €	243,00 €
20/10/2017	187,68 €	14,31 €	243,00 €
20/01/2018	2,43 €	0,21 €	3,16 €
20/01/2018	227,73 €	10,67 €	238,40 €
TOTAL			1.456,56 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 139,77 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago

de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 1987/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/10/2016	181,14 €	6,74 €	226,00 €
05/01/2017	179,77 €	8,39 €	226,00 €
05/04/2017	31,82 €	1,78 €	40,31 €
05/04/2017	182,58 €	3,11 €	185,69 €
05/07/2017	217,82 €	5,75 €	223,57 €
TOTAL			901,57 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 25,77 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1988/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/10/2016	455,28 €	4,96 €	483,00 €
05/01/2017	451,25 €	9,18 €	483,00 €
05/04/2017	407,45 €	12,06 €	439,88 €
05/04/2017	42,40 €	0,72 €	43,12 €
05/07/2017	470,57 €	12,43 €	483,00 €
05/10/2017	466,28 €	16,72 €	483,00 €
05/01/2018	457,60 €	20,73 €	478,33 €
TOTAL			2.893,33 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 76,80 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos

y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 1989/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/10/2016	169,29 €	24,17 €	234,00 €
20/01/2017	171,77 €	25,65 €	234,00 €
20/04/2017	172,60 €	21,68 €	234,00 €
20/07/2017	184,02 €	12,29 €	234,00 €
20/10/2017	182,64 €	13,92 €	234,00 €
20/01/2018	177,96 €	15,25 €	230,95 €
TOTAL			1.400,95 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 112,96 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

**Ayuntamiento de San Javier**Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1990/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/10/2016	525,09 €	4,91 €	530,00 €
05/01/2017	520,22 €	9,78 €	530,00 €
05/04/2017	515,54 €	14,46 €	530,00 €
05/07/2017	510,89 €	19,11 €	530,00 €
05/10/2017	506,28 €	23,72 €	530,00 €
05/01/2018	501,75 €	28,25 €	530,00 €
05/04/2018	497,40 €	32,60 €	530,00 €
05/07/2018	493,07 €	36,93 €	530,00 €
05/10/2018	488,77 €	41,23 €	530,00 €
05/01/2019	484,55 €	45,45 €	530,00 €
05/04/2019	480,49 €	49,51 €	530,00 €
05/07/2019	473,22 €	53,19 €	526,41 €
TOTAL			6.356,41 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 359,14 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1991/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/10/2016	619,30 €	7,70 €	627,00 €
05/01/2017	613,57 €	13,43 €	627,00 €
05/04/2017	608,07 €	18,93 €	627,00 €
05/07/2017	600,62 €	24,31 €	624,93 €
TOTAL			2.505,93 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 64,37 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1992/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar fallidos a Don y Doña, con NIE números..... y respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Don con D.N.I. número, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular el recibo número 1005273 correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2012, por importe principal de 443,83 euros.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1993/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad de la licencia de actividad bar sin cocina, situado en la avda Pinatar, número 5, de San Javier, cuyo titular es don
....., y ahora se transmite a doña

Segundo.- Dado que no se ha realizado la primera comprobación administrativa de la actividad, terminada la instalación, acondicionamiento o montaje, la nueva titular deberá comunicar el inicio de la actividad al Negociado de Urbanismo, acompañando la siguiente documentación:

1. Certificado de que las instalaciones cumplen la normativa vigente (condiciones ambientales, de seguridad, salubridad y restantes normas técnicas establecidas, haciendo referencia expresa a las que sean de aplicación) y en particular de la normativa de seguridad contra incendios, firmado por técnico competente y visado en su caso, por el Colegio Oficial correspondiente.
2. Autorizaciones de las instalaciones que lo precisen, expedidas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia, o en su caso boletines de instalación debidamente diligenciados por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Boletín de Instalación Eléctrica, debidamente diligenciado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
3. Fotografías del establecimiento, debidamente fechadas (interior y exterior).

Tercero.- Aprobar la siguiente liquidación, en concepto de tasa por la realización de la actividad administrativa de concesión de licencia de actividad:

Base Imponible	77,13 €
50 % Art. 7 a) 1 Ordenanza	38,57 €
Total Importe Cambio Titularidad	115,70 €
Ingresado a cuenta (liq.1510714)	240,40 €
DIFERENCIA A INGRESAR	-124,70 €

Cuarto.- Notifíquese el presente Decreto a los interesados/as y comuníquese a los Negociados de Intervención, Sanciones, Medio Ambiente y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

DECRETO Nº 1994/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Incoar procedimiento para requerir a la mercantil SPOUT III 2012, S.L., que como propietaria de la parcela con referencia catastral 0867907XG9806F0001TX, situada en la calle Victoria, número 14, esquina con calle Cortes, de San Javier, y en cumplimiento del deber que a los mismo impone artículo 20 de la Ordenanza Municipal de Reguladora de la Higiene Urbana y de la gestión de Residuos, cerque el solar en los términos que se exigen en este precepto.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Conceder audiencia a la mercantil propietaria de la parcela de referencia, por un período de diez días, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, durante el que podrá formular, alegaciones, presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.

Tercero.- Advertir a la mercantil interesada que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, sin perjuicio de la incoación del correspondiente procedimiento sancionador, se dictará orden de ejecución de las operaciones anteriormente descritas.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1995/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para requerir a la mercantil NOFOS RALOS, S.L., que como propietaria de la parcela con referencia catastral 0665814XG9806F0001BX, situada en la calle Barrionuevo, número 1, esquina con calle Calderón de la Barca, de San Javier, y en cumplimiento del deber que a los mismo impone artículo 20 de la Ordenanza Municipal de Reguladora de la Higiene Urbana y de la gestión de Residuos, cerque el solar en los términos que se exigen en este precepto.

Segundo.- Conceder audiencia a la mercantil propietaria de la parcela de referencia, por un período de diez días, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, durante el que podrá formular, alegaciones, presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.

Tercero.- Advertir a la mercantil interesada que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, sin perjuicio de la incoación del correspondiente procedimiento sancionador, se dictará orden de ejecución de las operaciones anteriormente descritas.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1996/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para requerir a don....., que como propietaria de la parcela con referencia catastral 0665801XG9806F0001XX, situada en la calle Cervantes, número 2, de San Javier, y en cumplimiento del deber que a los mismo impone artículo 20 de la Ordenanza Municipal de

Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos, cerque el solar en los términos que se exigen en este precepto.

Segundo.- Conceder audiencia al propietario de la parcela de referencia, por un período de diez días, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, durante el que podrá formular, alegaciones, presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.

Tercero.- Advertir al interesado que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, sin perjuicio de la incoación del correspondiente procedimiento sancionador, se dictará orden de ejecución de las operaciones anteriormente descritas.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1997/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Incoar procedimiento para requerir a la mercantil JARDIN DE LAS MONJAS, S.A., que como propietaria de la parcela con referencia catastral 0767403XG9806H0001EJ, situada en la calle Príncipe, número 9, de San Javier, y en cumplimiento del deber que a los mismo impone artículo 20 de la Ordenanza Municipal de Reguladora de la Higiene Urbana y de la gestión de Residuos, cerque el solar en los términos que se exigen en este precepto.

Segundo.- Conceder audiencia a la mercantil propietaria de la parcela de referencia, por un período de diez días, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, durante el que podrá formular, alegaciones, presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.

Tercero.- Advertir a la mercantil interesada que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, sin perjuicio de la incoación del correspondiente procedimiento sancionador, se dictará orden de ejecución de las operaciones anteriormente descritas.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1998/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para requerir a don, que como propietaria de la parcela con referencia catastral 0767401XG9806H0001IJ, situada en la calle Príncipe, número 13, de San Javier, y en cumplimiento del deber que a los mismo impone artículo 20 de la Ordenanza Municipal de Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos, cerque el solar en los términos que se exigen en este precepto.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Conceder audiencia al propietario de la parcela de referencia, por un período de diez días, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, durante el que podrá formular, alegaciones, presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.

Tercero.- Advertir al interesado que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, sin perjuicio de la incoación del correspondiente procedimiento sancionador, se dictará orden de ejecución de las operaciones anteriormente descritas.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1999/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para la adopción de las medidas precisas para restaurar/restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela con referencia catastral 3461203XG9836A0001TS, situada en la calle O'Shea, número 33, de San Santiago de la Ribera, mediante la ejecución de labores de limpieza de palmeras y vaciado y limpieza de piscina.

Segundo.- Conceder audiencia al propietario de la parcela de referencia, don, por un período de diez días, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, durante el que podrá formular, alegaciones, presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.

Tercero.- Advertir al interesado que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, se dictará orden de ejecución de las operaciones anteriormente descritas.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección para que informe si durante el período de audiencia el obligado ejecuta las operaciones de limpieza y adecentamiento precisas en su parcela.

DECRETO N° 2000/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Otorgar la siguiente autorización de acometida de alcantarillado al interesado que se indica, y aprobar la correspondiente liquidación de tasas:
A la mercantil VILLAS EFICATIUM SL, para una conexión a la Red Pública de

Saneamiento de cuatro viviendas, en la calle Santa Eulalia, en Santiago de la Ribera. Tasas: 18,03 €. Fianza: 150,00 €. (Expediente número P05012016/000091).

SEGUNDO.- Dicha autorización se ajustará a las siguientes condiciones:

- a) Deberá entroncarse al pozo de registro más próximo, con tubería de P.V.C. de color teja de 300 mm. de diámetro.
- b) Deberá disponer de una arqueta de registro antes de la acometida, preferentemente sifónica.
- c) Previamente a efectuar la conexión deberá ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales, a los efectos de verificar la correcta ejecución de las obras.
- d) El plazo para ejecutar las obras de apertura y tapado de zanjas, será como máximo de cinco días, debiendo quedar perfectamente señalizada la zona de actuación.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese al Negociado de Servicios Públicos.

DECRETO N° 2001/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Otorgar la siguiente autorización de acometida de alcantarillado a la interesada que se indica, y aprobar la correspondiente liquidación de tasas:

A Doña, para una conexión a la Red Pública de Saneamiento de dos viviendas, en la calle Murillo, en San Javier. Tasas: 18,03 €. Fianza: 0,00 €. (Expediente número P05012016/000088).

SEGUNDO.- Dicha autorización se ajustará a las siguientes condiciones:

- a) Deberá entroncarse al pozo de registro más próximo, con tubería de P.V.C. de color teja de 300 mm. de diámetro.
- b) Deberá disponer de una arqueta de registro antes de la acometida, preferentemente sifónica.
- c) Previamente a efectuar la conexión deberá ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales, a los efectos de verificar la correcta ejecución de las obras.
- d) El plazo para ejecutar las obras de apertura y tapado de zanjas, será como máximo de cinco días, debiendo quedar perfectamente señalizada la zona de actuación.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese al Negociado de Servicios Públicos.

DECRETO N° 2002/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por la mercantil Central de comercialización productos agrícolas El Mirador, Sociedad Anónima, contra el escrito suscrito por el Jefe de la Sección de Servicios Múltiples, que ponía en conocimiento de la



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

recurrente que era preciso el depósito de una fianza por el nuevo propietario del terreno para la devolución de la fianza solicitada, por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO.-Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la mercantil Central de comercialización productos agrícolas El Mirador, Sociedad Anónima, por un importe de 6.121,64 €, para garantizar la aprobación definitiva del Plan Parcial Venta del Pino, Unidad de Actuación B, en San Javier.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el Modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2003/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar el cese de la actividad a Don, con C.I.F. en CALLE AGUILAR AMAT, 7 BAJO STGO. DE LA RIBERA 30720 SAN JAVIER, consistente en ACTIVIDAD DE KEBAB SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA MUNICIPAL

Segundo.- Se advierte expresamente a la interesada que si en el plazo de setenta y dos horas no se diera cumplimiento a la orden de cese, se dictará orden de precinto de las instalaciones descritas.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a la Policía Local. .

DECRETO N° 2004/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar el cese de la actividad a Don, con C.I.F. en CALLE NORTE, 1 "CARNICERIA 30730 SAN JAVIER, consistente en ACTIVIDAD DE CARNICERIA Y VENTA DE COMESTIBLES, SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA MUNICIPAL y en consecuencia, dejar sin efecto la medida cautelar previamente adoptada en el decreto n°, de suspensión de la actividad y demás prohibiciones.

Segundo.- Se advierte expresamente a la interesada que si en el plazo de setenta y dos horas no se diera cumplimiento a la orden de cese, se dictará orden de precinto de las instalaciones descritas.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a la Policía Local. .

San Javier a 21 de septiembre de 2016.



EL ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Joaquín San Nicolás Griñan